



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 14 de octubre de 2008.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 68/2008 (Exceptuar al Sr. José Calderón del Art. 9 inc. A) de la Ordenanza 169/98) y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/10/2008;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 68/2008, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 08/10/08, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General, Sr. Marcelo Pigliacampo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 1614

m.j.

MARCELO PIGLIACAMPO
SECRETARIO DE INSPECCIÓN GENERAL

Jorge Alberto Paredi
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

VISTO

La nota presentada a este honorable cuerpo por el Sr. José Calderon, de la localidad de General Piran, en la que solicita se le otorgue una excepción al requisito de antigüedad que deben cumplir los automóviles destinados al servicio de taxi y remis. y;

CONSIDERANDO

Que este cuerpo estima factible se le otorgue por vía de excepción, permiso para utilizar su automóvil modelo 95 como remis.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: Exceptuase al Sr. José Calderon L.E 5.332.925, de lo normado en el -----ANEXO I , Articulo 9º inc a) de la Ordenanza 169/98, la cual reglamenta la actividad de taxis y remises.

ARTICULO 2º: La vigencia del mismo regirá a partir de sancionada la presente -----Ordenanza y por el término de 1 año.

ARTICULO 3º: El Sr. José Calderón deberá reunir todos los requisitos restantes -----establecidos en el Reglamento de la actividad de taxis y remises para conseguir la correspondiente habilitación.

ARTICULO 4º: De forma.

ORDENANZA Nº 68

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 8 días del mes de octubre del año 2008.-

GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE